

ACTA Nº2/2023 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019,  
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE  
2023

**Por la Administración:**

- ✓ D<sup>ª</sup>. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D<sup>ª</sup> Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D.<sup>a</sup> Fuencisla Olmos D<sup>a</sup> Fuencisla Olmos Santos, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D<sup>ª</sup>. Paz Azcárraga Gonzalo, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D<sup>ª</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Andrés Vega, Jefe de Área de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FSES:

- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté.
- ✓ D. Jesús García Ramos.

CCOO.:

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- ✓ D. Sergio Fernández Ruíz.
- ✓ D. Ignacio Gómez Horcajuelo.

AMYTS:

- ✓ D. Manuel de Castro Peláez.
- ✓ D. Javier Ortega López.
- ✓ D<sup>a</sup> Nieves Lozano Carbonero.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Vicente Ramírez.
- ✓ D<sup>a</sup>. María Campo Campo.
- ✓ D<sup>a</sup>. Gema Zarco Calonge

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordóñez Roperó.
- ✓ D<sup>a</sup> Inmaculada Martín Jiménez.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo.

En Madrid, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, reunión de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Lectura y aprobación de las actas correspondientes a sesiones anteriores.**
- 2. Nuevas categorías Ley OMNIBUS.**
- 3. Cuarto delegado sindical en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón.**
- 4. Proceso de reordenación de efectivos, movilidad e incremento de plazas.**
- 5. Información Procesos Selectivos**
- 6. Propuesta despenalización en bolsa por cambio de categoría.**
- 7. Impacto resolución OPE enfermeras en situación enfermeras especialistas.**
- 8. Propuesta cambio organizativo para el cumplimiento de jornada del personal que realiza guardias.**
- 9. Valoración situación de las convocatorias anteriores a la ley 20/21.**
- 10. Ruegos y Preguntas.**

**Primer punto del orden del día: Lectura y aprobación de las actas correspondientes a sesiones anteriores.**

ADMINISTRACIÓN: La Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas informa que se les hizo llegar para alegaciones las actas números 26, 27 y 28 correspondientes a la reuniones extraordinarias celebradas, respectivamente, los días siguientes: 13, 16 y 20 de

diciembre de 2022 y el acta número 1 correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2023, para que formularan las alegaciones que considerasen oportunas por los cauces establecidos y señala que se han recibido alegaciones al acta número 1 por parte de las organizaciones sindicales SATSE-FSES, CCOO y CSIT-UNION PROFESIONAL y a las actas 26,27 y 28 ha formulado alegaciones CCOO; Manifiesta que todas ellas se han incorporado a las actas quedando aprobadas. Informa que se les harán llegar para alegaciones la presente acta número 2 correspondiente a la reunión ordinaria celebrada hoy 22 de febrero de 2023, para que formulen las alegaciones que consideren oportuna por los cauces establecidos.

### **Segundo punto del orden del día: Nuevas categorías Ley OMNIBUS.**

ADMINISTRACIÓN: La Directora General recuerda que la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 22 de diciembre de 2022, modificó el artículo 22 de la ley 9/2015, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales creando las categorías de: medico de cuidados paliativos, nutricionista, podólogo, óptico-optometrista, técnico en prevención de riesgos laborales, técnico superior en dietética y nutrición, técnico superior en imagen para el diagnóstico y modificó el nombre de la categoría de técnicos especialistas que pasa a denominarse técnico superior especialista y la del técnico medio sanitario en farmacia.

Manifiesta que la disposición final primera 2 de la ley 9/2015, citada, habilita al titular de la Consejería de Sanidad, para que regule los requisitos y condiciones de integración del personal estatutario, funcionario de carrera y laboral fijo que con anterioridad a la presente orden, venga desempeñando en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud las funciones correspondientes a las nuevas categorías estatutarias creadas en dicha Ley.

Considera que, antes de proceder a la elaboración de las diferentes órdenes de integración es preciso conocer la existencia o no de personal que venga realizando las funciones en dichas categorías y que tengan la titulación exigida para ello.

Respecto de la categoría de médico de cuidados paliativos señala que en esta categoría se conoce el número de profesionales que están desarrollando estas funciones al estar previamente configurada como un puesto, por lo que sería factible trabajar en la elaboración de la orden de integración.

En cuanto a las categorías de nutricionistas, óptico- optometrista y técnico medio sanitario en farmacia, indica que sería necesario, antes de llevar a cabo las órdenes de integración, conocer la existencia o no de personal que venga realizando las funciones. Manifiesta que en el caso de la categoría de Óptico- Optometristas y Técnico Medio Sanitario en Farmacia ya se implantó en 2015

y el personal que ocupa estas plazas es interino y ha salido esta categoría a OPE, por lo tanto no precisan de transformación en plantilla y hay que valorar si hay algún fijo que pudiera estar afectado.

Sobre la categoría de podólogo y técnico en prevención de riesgos laborales recuerda que en esta Mesa cuando se acordó la OPE de estabilización se trataron las categorías que englobaban diferentes titulaciones y cuando se trató en la mesa su convocatoria se acordaron los perfiles de los profesionales que desarrollan estas funciones y que se hallan dentro de la categoría de personal técnico de grado medio y así han salido a la OPE de estabilización. Teniendo en cuenta que la Orden de integración que habilita la ley es por una sola vez, habría que valorar esperar a la finalización del proceso selectivo para que puedan integrarse todos en las nuevas categorías, porque si no al considerar que es un acto único este personal quedaría encuadrado en esta categoría y tampoco se podrían transformar las plazas al estar vinculadas al proceso.

En relación a las categorías de técnico superior en dietética y nutrición y técnico superior en documentación sanitaria señala que, al igual que en las anteriores categorías los profesionales que desarrollan estas funciones se hallan dentro de la categoría de personal técnico no titulado y así han salido a la OPE de estabilización, por lo que propone esperar a la finalización del proceso selectivo para que puedan integrarse todos en las nuevas categorías, porque si no al considerar que es un acto único este personal quedaría encuadrado en esta categoría, dado que no se podrían transformar las plazas al estar vinculadas al proceso.

Por último y respecto a las categorías de técnico superior en imagen para el diagnóstico y medicina nuclear señala que la Ley OMNIBUS, incluye también la extinción de las categorías estatutarias de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico y Técnico Especialista en Medicina Nuclear y su integración automática en la nueva categoría de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, por tanto, manifiesta que no precisa de elaborar orden de integración, solamente requiere tratar en el grupo de trabajo la bolsa a crear, por lo demás señala que se van a dar instrucciones a los centros para que modifiquen la nomenclatura de esta categoría y las tarjetas identificativas al igual que en las categorías de Técnicos Especialistas que pasan a denominarse TECNICO SUPERIOR ESPECIALISTA, así como la nomenclatura de la categoría de Técnico Medio Sanitario en Farmacia.

Propone trabajar en la elaboración de la orden de integración de los MÉDICOS DE CUIDADOS PALIATIVOS, analizar la situación de las categorías que no se ven afectadas por la estabilización y trabajar en el grupo de empleo en la bolsa de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y así se acuerda.

AMYTS: Plantea que la categoría de médico de cuidados paliativos también está entre las convocadas en la OPE de estabilización y cree que también les afectaría. No entiende porque se

pospone la orden de integración en las categorías de técnico superior en dietética y nutrición y técnico superior en documentación sanitaria.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que en la categoría de médico de cuidados paliativos se puede efectuar la orden de integración porque el personal fijo que está desarrollando las funciones se conoce ya al estar configurada como un puesto al que podían acceder desde cualquier especialidad y por ello se pueden transformar y no se ven afectadas por el proceso de estabilización. Señala que en su creación la ley establece que a esta categoría se puede acceder desde cualquier especialidad, y por ello el interino que se halle desarrollando estas funciones tiene el nombramiento en su especialidad y su plaza convocada en su especialidad y por tanto, cuando concurra al proceso lo harán en su especialidad. No obstante, señala que todo ello se analizará cuando se negocie el proceso de integración.

Manifiesta que la situación es muy distinta en el caso del técnico superior en dietética y nutrición y del técnico superior en documentación sanitaria que al no existir dichas categorías este personal se halla ocupando plaza en la categoría de personal técnico no titulado, distinta a la que corresponde a las funciones que realizan y a su titulación y como la OPE donde se aprobaron sus plazas y la convocatoria correspondiente ha sido muy anterior a la ley, sus plazas han salido convocadas en la categoría que ocupan de personal técnico no titulado, por lo que además de que sus plazas de interinidad no pueden ser transformadas en las categorías creadas al estar comprometidas en la OPE, el personal fijo a integrar quedaría incluido en esta categoría de personal técnico no titulado que, no se corresponde ni con las funciones que realizan ni con su titulación.

Respecto a las categorías afectadas por la estabilización se acuerda esperar a la finalización de sus procesos selectivos de estabilización para que el personal fijo que, voluntariamente así lo manifieste, pueda, mediante la correspondiente orden, integrarse en la nueva categoría como personal estatutario fijo y se puedan transformar las plazas de personal estatutario temporal en plazas de la nueva categoría.

### **Tercer punto del orden del día: Cuarto delegado sindical en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón.**

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud inicia este punto indicando que la Ley Orgánica de Libertad Sindical exige más de 5.000 trabajadores para la creación del cuarto delegado sindical y señala que analizados los datos de efectivos a 31 de diciembre de 2022, se observa que el Hospital General Universitario Gregorio Marañón supera los 5000 efectivos, dado que alcanza los 5.084 efectivos

de personal estatutario, por lo que le corresponde un cuarto delegado y así se hará saber a la Dirección General de Función Pública.

CCOO: Recuerda que en el mes de abril del pasado año se hizo por parte de las organizaciones sindicales una propuesta para valorar la situación de algunos centros que no cuentan con secciones sindicales por su número de efectivos y en los que consideraban necesario constituir secciones sindicales.

ADMINISTRACIÓN: Recuerda que en esa reunión se propuso y así se acordó atendiendo a su nivel de plantilla y dispersión geográfica constituir secciones sindicales en los hospitales Niño Jesús e Infanta Sofía y contesta respecto a los centros que no cuentan con secciones sindicales que no alcanzan a contar con el número de efectivos exigidos para ello por la Ley Orgánica de Libertad Sindical y que la propuesta tendría que pasar por aunar hospitales de forma que puedan llegar a los 2.000 exigidos. Manifiesta que es un tema complejo, que hay un cambio de escenario con la estatutarización que hace disminuir el número de laborales y aumentar el de profesionales sujetos al régimen estatutario y señala que en la mesa del mes de marzo se traerá una propuesta y se analizarán los efectivos.

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta su desacuerdo con el criterio marcado por la Administración de que solo se pueda constituir Sección cuando existan más de dos mil trabajadores. Entiende que esto se ha producido por la fuerza de la costumbre y que no tiene ningún sostén jurídico o legislativo.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que en el ámbito de la Mesa Sectorial, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa General, se llegó a un Acuerdo el 28 de julio de 2011, para que los sindicatos con presencia en las siete juntas de personal puedan constituir secciones sindicales en aquellos hospitales atendiendo a su nivel de plantilla y dispersión geográfica y en dicho acuerdo en Anexo se recogía la relación de centros con más de 2.000 profesionales en los que los sindicatos con presencia en la correspondiente Junta de Personal podían constituir secciones sindicales en los mismos.

#### **Cuarto punto del orden del día: Proceso de reordenación de efectivos, movilidad e incremento de plazas.**

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da inicio a este punto informando que, finalizado el proceso de reordenación señala que los profesionales sujetos a participar en este proceso de reordenación fueron un total de 652 profesionales, de los cuales 602 presentaron solicitud estableciendo por orden de prelación el

centro de su preferencia, por lo que el porcentaje de participación alcanzó el 92,33% del personal afectado en su conjunto, que ha participado voluntariamente eligiendo destino y del que sólo 50 profesionales entre médicos, enfermeras y celadores no han formulado petición de destino y han tenido que ser adscritos de manera directa en la forma que establece el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y que recoge la referida resolución.

Si la participación se desglosa por categorías señala que en el caso del personal facultativo de los 198 afectados por el proceso han presentado solicitud 173, que en la enfermería han formulado solicitud 247 profesionales de los 255 y en la categoría de celador, indica, que han participado en el proceso 182 de los 199 afectados.

Señala, también, que, ha obtenido el destino solicitado en primer término 100 facultativos, de los 198 afectados. En el caso de las enfermeras el número de profesionales que han obtenido el destino solicitado como primera opción ha sido de 111 de los 255 afectados, y en cuanto a los celadores, indica que el número de profesionales que han conseguido el destino solicitado como primera opción ha sido 143 del total de 199 afectados.

Así mismo, manifiesta que si se analiza el número de profesionales que han conseguido plaza en alguno de las tres primeras opciones de centro que habían elegido, son 459 profesionales los que lo han hecho, por lo que concluye que algo más de tres cuartas partes de los profesionales que han participado en este proceso de reordenación han conseguido alguno de los tres primeros centros elegidos.

Manifiesta también, respecto a los centros de continuidad asistencial de Mejorada y de Algete que han sido reforzados con un médico más cada uno de esos centros para completar la plantilla y señala que además los centros de continuidad asistencial se han reforzado para corregir la planificación de la jornada que recuerda que es la fijada con carácter ordinario para el turno diurno ponderada en función de las noches realizadas, e indica que ese refuerzo se ha podido conseguir como consecuencia de la resolución de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria y de enfermera, como ya se dijo en esta Mesa.

La resolución de estos dos procesos, manifiesta que va a suponer la incorporación a estos centros de hasta 74 profesionales más en el caso del personal facultativo, como consecuencia de haberse incluido estas 74 plazas de los centros de continuidad asistencial entre los destinos a elegir por los aspirantes que han superado el proceso selectivo y en el caso de las enfermeras el número asciende a 118 enfermeras/ros más, por la misma razón expuesta, un refuerzo que en el caso de los facultativos es de 76 médicos de familia y en el caso de la enfermería son 65 profesionales más.

A continuación abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Plantea que hay profesionales de los centros de continuidad asistencial muy descontentos ya que han tenido que dejar su centro en el proceso de reordenación y ahora se oferta ese destino a la elección de plazas de la OPE a profesionales sin esa antigüedad y sin opción de que puedan volver a esos centros ya que las plazas elegidas en la OPE son definitivas al ir con CIAS.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que esas plazas no existían cuando se convocó el proceso de reordenación por eso no se pudieron ofertar, pero habrá que ver el impacto.

CCOO: Pide conocer el número total de efectivos por categorías que se han reforzado en los centros de continuidad asistencial. Pregunta si los CIAS que, en la elección de destino de los celadores, eran a Dirección Asistencial se han cambiado a centro como al resto de categorías. Plantea que el SUMMA pretende hacer la movilidad en tres fases.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que en enfermería han sido 65 plazas y entre ellas están todas las vacantes, en médicos de familia señala que han salido las 29 vacantes más las de todos los que aprobaron, que han sido en total 74 más 2. Respecto al CIAS de los celadores contesta si no se ha cambiado hay que cambiarlo y que lo preguntará a Atención Primaria. En cuanto a la movilidad del SUMMA contesta que no la puede iniciar hasta que no finalice el plazo de tomas de posesión, por lo que tienen que esperar a que finalice el proceso para que puedan participar todos.

CSIT-UNION PROFESIONAL: Manifiesta que al reforzar con más presencias algunos centros han aparecido nuevas vacantes que no se han ofertado al proceso de reordenación definitiva. Esto supone que algunos profesionales que estaban interesados en quedarse en centros concretos, ven como ahora hay vacantes a las que no han podido optar y preguntan si va a haber un segundo proceso.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que no, que no se va a hacer un proceso de segunda vuelta con estas plazas.

UGT: Manifiesta que la movilidad no es la solución para resolver el problema de los desplazados en los centros de continuidad asistencial porque recuerda que las plazas adjudicadas en la OPE a estos centros llevan un CIAS que no es provisional sino que tiene carácter definitivo y pide conocer el número de gente desplazada. Plantea que como va a ver movilidad interna de los PAC para darles opción para ir a centros de salud de Atención Primaria pide que haya resultados para permitir al personal desplazado que pueda volver a sus centros. Pide que la información se les



haga llegar a todas las organizaciones sindicales a la vez que a los centros o cuando se envía la publicación al Boletín para evitar informar sobre algo que no cuenta con el aval oficial.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que sí que, como en la OPE salen con CIAS, no pueden ir a movilidad interna y que habrá que ver cuanta gente se ha visto desplazada y analizar posibilidades y solución. Respecto a la información contesta que se verá cómo se puede mejorar, pero considera que la Administración debe suministrarla a las organizaciones sindicales a la vez y para ello tiene que ser a través de esta mesa o de un chat conjunto y considera que no se debe facilitar información cuando no se ha canalizado de forma oficial y no se puede facilitar cuando se ha enviado al BOCM porque se desconoce la fecha concreta de su publicación.

#### **Quinto punto del orden del día: Información Procesos Selectivos.**

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da inicio a este punto informando sobre la situación de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público 2017 y 2018, en los términos siguientes:

Celadores: Informa que han tomado posesión de sus plazas 1.214 profesionales del total de 1.513 plazas convocadas, por lo que señala que habrá que sacar nueva elección de plaza para cubrir el resto hasta las 1.513.

Auxiliar Administrativo: Informa que las plazas convocadas fueron 1.747 y que se publicó la adjudicación de destinos y su nombramiento como personal estatutario fijo, y que el plazo de toma de posesión se inicia el día 1 de marzo.

Pediatras AP: Indica que ha finalizado el plazo de toma de posesión, quedando 54 plazas que no se han cubierto de las 355 convocadas por lo que se abrirá nuevo plazo de elección para los opositores siguientes en orden de prelación por puntuación, que hayan superado el proceso selectivo y es previsible que salga publicado en el BOCM el día 2 de marzo.

Médicos SUMMA: Informa que se convocaron 189 plazas y los adjudicatarios van a iniciar la toma de posesión. Señala que han quedado vacantes por renuncias, o pérdida de derechos, 11 plazas y se va abrir nuevo plazo de elección para los opositores siguientes en orden de prelación por puntuación, que hayan superado el proceso selectivo.

Enfermeras SUMMA: Informa que se convocaron 130 plazas y han solicitado plaza y acreditado requisitos 128 y se va abrir nuevo plazo de elección para los opositores siguientes en orden de prelación por puntuación, que hayan superado el proceso selectivo.



Médicos de Familia AP: Manifiesta que se convocaron 609 plazas y que ha finalizado la elección de plaza en el día de ayer y se está pendiente de conocer el número de profesionales que han tomado posesión.

Enfermeras: Informa que las plazas convocadas fueron 5.266 y que el plazo para la toma de posesión finalizará el día 3 de marzo.

TCAE: Informa que las plazas convocadas fueron 4.387 y la elección de plazas finaliza el día 24.

TS Laboratorio: Informa que las plazas convocadas fueron 251 y que en el mes de marzo se publicará el listado definitivo y la elección de plazas.

TS Radiodiagnóstico: Informa que en el mes de marzo se publicará el listado definitivo y la elección de plazas.

Pinches: Se convocaron 617 plazas y se va a publicar los listados definitivos la semana que viene. A continuación abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Pregunta si como consecuencia del error en una de las plazas de enfermeras que salieron a elección de destino se ha abierto nuevo plazo. Traslada las quejas de los electores de plazas por la lentitud del sistema en la elección de plazas. Plantea que se alargue la contratación para sustitución de vacaciones y se una al plan de invierno y se prolonguen los contratos hasta diciembre. Pide que se recuerde a los hospitales que tienen que hacer la movilidad al igual que el SUMMA y Atención Primaria, tras la incorporación de profesionales como consecuencia de OPES y traslados.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se ha corregido el error en una de las plazas de enfermeras, pero que no ha hecho necesario abrir nuevo plazo. Respecto a las vacaciones contesta que habrá que ver si es necesario pero que la planificación del verano ya la conocen los centros con independencia de cuando se incorporen las enfermeras y considera que no hay causa para alargar los contratos de sustitución de verano, porque además señala que la modificación del Estatuto Marco deja claro que la sustitución de verano tiene un periodo establecido, una duración y una modalidad de contratación y los centros ya están en ello. Respecto a la movilidad contesta que hay un plazo de 9 meses y que si hay que recordarlo se hará.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Plantea que el programa va lento. Manifiesta que las plazas de Rayos salen a la UCR y los profesionales pueden ser destinados a cualquier sitio de Madrid y pregunta si va a haber movilidad voluntaria y están esperando a que la Subdirección de Selección les conteste si se van a desglosar. Pregunta por la fecha prevista para la incorporación de las enfermeras.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que la razón reside en que la UCR da servicio a todo el anillo y los profesionales tienen que garantizarlo. Respecto a la incorporación de las enfermeras, contesta que primero está la elección de plazas, y presentación de la documentación, una vez finalizada esa fase hay que publicar el nombramiento y por último se lleva a cabo la toma de posesión. Recuerda que son casi 10.000 personas y que se acelerará el proceso todo lo posible, pero que teniendo en cuenta todas estas fases no se puede adelantar fecha.

CCOO: Manifiesta que se dijo que se iban a identificar los centros de la UCR y señala que llevan años sin movilidad y pide que se circunscriban los centros. Plantea que la UCR tiene ya trabajada su movilidad pendiente del visto bueno de esta Dirección General.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que si salen identificados los centros puede ocurrir que haya problemas de cobertura, por eso la elección es a la UCR para garantizar el servicio a todo el anillo. Contesta respecto a la movilidad que habrá que verlo.

UGT: Pide que los profesionales de la UCR tengan movilidad interna y pregunta si se van a dar instrucciones a los centros para la asignación del destino, plantea que los centros que realizan un acto público para la elección son los que menos problemas tienen porque al ser convocados todos al acto eligen por puntuación y se pueden incorporar cuando proceda y pregunta por el Hospital La Paz y el procedimiento que está siguiendo.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que la organización del centro es competencia del centro y se les ha trasladado que tienen que cumplir con la instrucción y para ello deben efectuarlo por orden de puntuación. Respecto al Hospital La Paz contesta que este Hospital ha llamado a los candidatos para que elijan destino antes del día señalado para la incorporación y que siempre lo han hecho así.

CCOO: Manifiesta que el Hospital La Paz les ha convocado para elegir destino el día 24 y los profesionales que se vayan a incorporar, por esta razón tienen que ir al Hospital dos días, el día 24 para elegir y el 1 de marzo para incorporarse y considera que el que va el 24 o el que no acude ese día podría impugnar la elección dado que debe realizarse el día 1 y pide que la elección se efectúe el día 1 de marzo. Pide que a los laborales se les cese y no les hagan renunciar.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se les va enviar nuevamente la instrucción para recordarles que la elección debe efectuarse después de nombrarles y por orden de puntuación y recordarles para próximos procesos que tienen que efectuar la elección después de nombrarles. Respecto a los laborales contesta que así se hará.

AMYTS: Plantea que los Técnicos Superiores de Rayos y de Laboratorio se van a incorporar como personal estatutario fijo en el mes de marzo y los centros no han hecho previamente la movilidad interna y pide que se lleve a cabo.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que tendrán que esperar porque no se va a hacer ahora una movilidad para los que están y luego otra después para los que se incorporan en marzo. Se verán los centros que tienen pendiente de hacer la movilidad.

**Sexto punto del orden del día: Propuesta despenalización en bolsa por cambio de categoría.**

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales cede la palabra a la Subdirectora de General de Selección y Provisión de Puestos quien manifiesta que este punto se ha incluido en el orden del día como consecuencia de la consulta planteada por UGT. Informa que en Atención Primaria las bolsas de celadores y administrativos cuentan con profesionales adscritos en ambas y el problema surge cuando se les ofrece plaza en la otra bolsa y no la cogen, en ese supuesto se les penaliza y por ello plantea que se le de tratamiento como si fuera la misma bolsa y se les ponga como no disponibles y propone se quite la penalización en bolsa por rechazar la oferta de una categoría superior para quedarse en la inferior y que se quede como no disponible o con causa justificada.

Las organizaciones sindicales dan su conformidad a la propuesta de quitar la penalización en bolsa por rechazar la oferta de una categoría superior para quedarse en la inferior en todas las categorías y así se acuerda por unanimidad.

SATSE-FSES: Vuelve a plantear la doble penalización que sufren los trabajadores que rechazan un interino y tienen un nombramiento activo ya que no se les oferta otro interino mientras están trabajando, y al finalizar su contrato comienza la penalización de un año en bolsa. Considera que la penalización en bolsa debe comenzar en el momento de rechazar ese llamamiento porque están sufriendo dos penalizaciones.

CCOO: Plantea que no se penalice en bolsa al profesional que rechaza ofertas de otras instituciones.

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que esta cuestión ya se planteó en la reunión de mesa sectorial celebrada en el mes de enero por la organización sindical CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y contesta que ya se ha corregido en bolsa y que no se penalizara en nuestra bolsa a los profesionales que han aceptado un contrato en otras Instituciones ajenas al SERMAS, si renuncian al mismo. Manifiesta que se les hará llegar el documento en el que se plasmen los acuerdos de bolsa alcanzados en esta mesa para su firma.

### **Séptimo punto del orden del día: Impacto resolución OPE enfermeras en situación enfermeras especialistas.**

ADMINISTRACIÓN: Informa que las pruebas selectivas convocadas el 15 de junio de 2018 por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, están en su fase final de resolución y van afectar a las plazas ocupadas actualmente por enfermeras especialistas. Informa que el número concreto de enfermeras especialistas que se presentó y ha superado el proceso selectivo como enfermera generalista todavía no está concretado. Manifiesta que las organizaciones sindicales SATSE-FSES y CIST-UNIÓN PROFESIONAL han planteado esta cuestión y se ha incorporado al orden del día a petición de ambas organizaciones.

Considera que estos profesionales podrán optar en la toma de posesión por mantenerse en el nombramiento interino como enfermeras especialistas causando excedencia por prestar servicios en el sector público en la plaza de enfermera generalista como personal estatutario fijo, conforme a la normativa en vigor o por incorporarse a su plaza de enfermera generalista como personal estatutario fijo y una vez que pasen los dos años que exige el Plan de Ordenación de Recursos Humanos podrán acogerse a la promoción interna temporal en los términos que exige el plan del 50% de las plazas y pasar a desempeñar en promoción interna una plaza de enfermera especialista.

SATSE - FSES: plantea la posibilidad de admitir la participación en el proceso de PIT a estos profesionales, eximiendo excepcionalmente y solo para estos casos, por ser especialidad deficitaria, el requisito de la prestación de servicios previos durante 2 años en la categoría de procedencia para poder acogerse a la promoción interna temporal actualizando las bolsas de promoción interna de cada centro con todos los candidatos posibles y ofertando la promoción interna a quien le corresponda en base al orden de la bolsa establecido.

UGT: Manifiesta que también es categoría deficitaria los pediatras y los profesionales que han optado por permanecer como interinos han sido declarados en excedencia por prestar servicios en el sector público en la plaza que han obtenido como personal estatutario fijo.

CCOO: Propone derogar o, en su defecto, revisar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos en su totalidad. En lo referente a esta cuestión manifiesta, en todo caso, eliminar el requisito para todas las categorías, sin excepción. Mientras tanto, profesionales que lo deseen, pueden acogerse a la figura de excedencia por prestar servicios en el sector público.

**CSIT-UNIÓN PROFESIONAL:** Manifiesta que el requisito de permanecer al menos dos años como fijo antes de poder promocionar no se contempla en el Estatuto Marco y por lo tanto considera que es Madrid quien, mediante su plan de Ordenación de RRHH, lo ha impuesto unilateralmente. Considera necesario modificar este requisito y urgente hacerlo porque si se retira, se puede solucionar el problema generado con la ocupación de los puestos de enfermero especialista para aquellos que han aprobado la OPE de generalistas, De esta manera, pueden promocionar inmediatamente al ser categoría deficitaria. Plantea sobre el conflicto que va a haber en los hospitales monográficos, como el Jose Germain o el Niño Jesús, entre las enfermeras y las Enfermeras especialistas o en el resto de los centros donde haya especialista respecto a los procesos de movilidad interna de enfermería y las plazas que se destinan a cada categoría.

AMYTS y UGT se posicionan a favor de modificar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para eliminar la exigencia de la prestación de servicios previos durante 2 años en la categoría de procedencia para poder acogerse a la promoción interna temporal.

**ADMINISTRACIÓN:** Contesta que no sólo les afecta lo dispuesto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos respecto a la exigencia de la prestación de servicios previos durante 2 años en la categoría de procedencia, sino que también hay que tener en cuenta que habría que hacer una bolsa de enfermeras especialistas y que la promoción interna temporal podría no corresponderles porque habría que estar a la baremación. Cree que hay que analizarlo todo bien porque considera que no se puede tratar de sustituir la excedencia por prestar servicios en el sector público por la promoción interna temporal.

UGT: Plantea que se podría modificar también en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para las categorías deficitarias la exigencia de que el 50% de las plazas vaya a promoción interna temporal y el otro 50 se oferte a bolsa, cree que hay que darle una vuelta a todas las especialidades de enfermería porque se han bloqueado ámbitos y servicios y considera que hay que establecer en su lugar porcentajes e ir incrementando estos porcentajes a medida que haya mayor número de especialistas.

SATSE-FSES: Pregunta si la enfermera especialista que ha obtenido la condición de personal estatutario fijo en la categoría de enfermera generalista opta por desempeñar su plaza como enfermera generalista si se va a quedar en la unidad donde trabajaba como enfermera especialista.

**ADMINISTRACIÓN:** Contesta que se acordó en esta Mesa que ante la falta de enfermeras especialistas, las necesidades se atenderían por enfermeras generalistas y lo mismo puede acordarse para el personal fijo, percibiendo eso sí, sus retribuciones como enfermeras generalistas. Manifiesta que hay que actualizar y baremar la bolsa de enfermeras especialistas y

defender la aplicación de la excedencia por prestar servicios en el sector público y valorar después lo que habéis planteado.

**Octavo punto del orden del día: Propuesta cambio organizativo para el cumplimiento de jornada del personal que realiza guardias.**

ADMINISTRACION: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales inicia este punto del orden del día recordando que la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableció en treinta y siete horas y media de promedio semanal la jornada general de trabajo del personal del conjunto del sector público de la Comunidad de Madrid, y habilitó al Servicio Madrileño de Salud para dictar las instrucciones necesarias a fin de adecuar los horarios vigentes en los centros en que sea de aplicación esta medida, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio Madrileño de Salud.

Tras la correspondiente negociación, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, dictó instrucciones en virtud de las cuales el personal que realiza módulos de guardia tiene que completar la jornada, a cargo de las horas de guardia de presencia física programadas con minoración económica, es el caso del personal facultativo, supervisoras y resto del personal de diferentes categorías profesionales que participe en alguna de estas actividades. Manifiesta que tras mantener reunión con distintos profesionales se está valorando la posibilidad de efectuar un cambio organizativo para el cumplimiento de la jornada de 37 horas y media por parte de estos profesionales sin detracer o mermar el valor de la guardia. Recuerda que todas las organizaciones sindicales presentes en esta mesa han solicitado volver a la jornada de 35 horas y que a esta petición se ha contestado que no es competencia de esta Dirección General ni de esta Mesa, porque se fijó por la ley anteriormente citada para todo el sector público de la Comunidad de Madrid.

Propone modificar la distribución acordada respecto al personal que realiza jornada complementaria con el fin de que puedan cumplir su jornada de 37 horas y media semanales mediante otra planificación, bien sean módulos de actividad en turno distinto o bien conforme a la planificación que efectúe la gerencia del centro que permita el cumplimiento de jornada sin detracer o mermar el valor de la guardia.

A continuación abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Manifiesta que la vuelta a la jornada de las 35 horas es una prioridad de este sindicato y agradece la aclaración de la Directora General de que esta Mesa no tiene potestad para implantar o quitar la jornada de 35 horas como dicen otros sindicatos. Pide que se quede

igual, no está a favor de un cambio organizativo en el cumplimiento de la jornada de esos profesionales sino para todos ya que hay profesionales más afectados que otros con esa jornada.

CCOO: Manifiesta que la Comunidad de Madrid acordó con SATSE, AMYTS y USAE la implantación de las 37,5h en el SERMAS y esta distribución vía descuento a determinados profesionales y señala que esa jornada supuso la destrucción de 6000 puestos de trabajo en los centros y su organización viene exigiendo la vuelta a las 35 horas para todos los profesionales. Ofrece a la Mesa la adopción de un acuerdo que se eleve a la Mesa General para que todos los profesionales pasen a tener las 35 horas. Propone estar abiertos a que esa devolución se pueda hacer en uno o dos años. En cuanto a la distribución de la jornada propone que todos los profesionales realicen 7 horas y media al igual que el resto de Consejerías y que los profesionales de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad, en tanto en cuanto se devuelven las 35 horas semanales.

ADMINISTRACION: Contesta que no se puede acordar el posicionamiento de las 35 horas y la Administración no se va a prestar a ello y además aclara que no es competencia de esta Mesa sino de la Mesa General. Manifiesta que la negociación de la modificación de la resolución de jornada para fijar otra distribución de la jornada para estos profesionales si compete a esta Mesa y pretende efectuarla con el acuerdo de la misma, permitiendo que estos profesionales completen esa jornada mediante módulos de actividad, en los que no tiene cabida alargar la jornada en media hora, aunque se podría plantear para los servicios que no están sujetos a actividad asistencial, pero no con carácter general, porque recuerda que la planificación es de los centros.

AMYTS: Señala que la solución definitiva sería implantar la jornada de las 35 horas y considera que mientras se mantengan las 37 horas, esta distribución debería ser flexible permitiendo al profesional que pueda optar entre la minoración de la guardia, o realizar los módulos de actividad, o alargar en 1/2 hora la jornada o cualquier otra actividad que se plantea para completar la jornada. No obstante se muestra de acuerdo a que se acometa este cambio hasta que se vuelva a la jornada de 35 horas para que no se minore o descunte la guardia.

ADMINISTRACION: Contesta que no se puede ir a alargar la jornada en 1/2 hora más diariamente, ni dejarlo a la elección del profesional, sino que se tiene que plantear como una reorganización de los centros ligada a planificación de la actividad. Es un cambio organizativo sobre la forma de cumplir la jornada.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Solicita la vuelta a las 35h y a pesar de tener claro que este asunto no es competencia de esta mesa, está de acuerdo con negociar una nueva ordenación de la jornada mientras llegan las 35h. Manifiesta que a los profesionales no se les dio opción de elegir entre el descuento y el módulo de actividad y considera que sería bueno ordenarlo de forma que cumplan



la jornada y lo más fácil sería alargar la jornada en ½ hora. Cree que deberían poder optar entre la minoración y la elección del módulo de actividad y se manifiestan a favor del cambio organizativo.

ADMINISTRACION: Contesta que la reorganización se plantea para que tenga impacto en la actividad asistencial y en la población y manifiesta que si se puede reducir lista de espera es más fácil montar una consulta un día a la semana que media hora e insiste que la planificación tiene que ir condicionada a que tenga impacto en la actividad asistencial.

UGT: Manifiesta que hay profesionales a los que la imposición de la jornada de 37 horas y media les afecta de una manera, pero cree que hay que pelear porque vuelva la jornada de las 35 horas y hay que arreglar los problemas de todos y no solo de unos y para ello pide que si hay cambios organizativos sean para todos y los tendrán luego que hacer los centros. Pide dejar que los centros lo organicen y que haya profesionales que recuperen esos 200 euros y profesionales que hagan prolongación de jornada con media hora diaria. Manifiesta que los profesionales que trabajan a turnos no le afecta ni les toca y es difícil explicarles que tengan que ir a distinta velocidad, por eso su organización estaría a favor de cambios organizativos si son para todos los profesionales de lo contrario si solo es para devolver los 200 euros su organización se muestra en contra y propone valorar poner como en Andalucía dos horas de formación.

ADMINISTRACION: Contesta respecto al personal que trabaja a turnos que la propia planificación de los turnos va corrigiendo la jornada. Manifiesta que no quiere abrir expectativas que no se pueden abrir. Señala que dentro del cambio organizativo se determinó que estos profesionales con jornada complementaria completaran su jornada con una minoración económica y ese cambio en la organización es el que ha sometido a valoración de la mesa, si bien manifiesta que se valorará también lo planteado por las organizaciones sindicales, aunque adelanta que no ve bien que se deje a elección del profesional porque cree que hay que valorar el impacto asistencial,

#### **Noveno punto del orden del día: Valoración situación de las convocatorias anteriores a la ley 20/21.**

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales inicia este punto del orden del día recordando que en el año 2021 esta Dirección General con el acuerdo unánime de la mesa sectorial convocó procesos selectivos para su cobertura por el sistema de concurso oposición por el turno libre y promoción interna para diferentes categorías de Gestión y Servicios, para 46 categorías de facultativos especialistas, TCAE y Celadores. Indica que algunos colectivos han presentado impugnaciones. Manifiesta que hay profesionales que han pedido se valore llevar a cabo actuaciones jurídicas para las convocatorias que se quedaron fuera

de la ley 20. Recuerda que con la convocatoria de médicos de urgencia hospitalaria se empleó excepcionalmente la figura jurídica del desistimiento por no contar con la especialidad y algunos colectivos y profesionales están planteando el que se pueda hacer con estas plazas convocadas en junio y en diciembre de 2021 lo mismo y pide el posicionamiento de las organizaciones sindicales.

A continuación abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Pregunta qué pasaría con esas plazas. Manifiesta que las plazas que están convocadas hay que seguir adelante con sus convocatorias y dejarlas como están y a partir de ahí le gustaría que todas fueran a concurso abierto y permanente y señala que los esfuerzos en un futuro deberán ir encaminados a esa posibilidad.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que las de facultativos irían a concurso de méritos como recoge el Estatuto Marco y para las enfermeras especialistas, por la formación exigida para el sistema de acceso, irían a concurso de méritos y para el resto sería diferente porque no lo prevé el Estatuto Marco y retrasaría estos procesos.

CCOO: Manifiesta que en las actas de Mesa Sectorial que aporta y que pide se adjunten al acta, números 21 /2018 del 28 de noviembre de 2018, 6/2019, de 14 de noviembre de 2019 y 20/21 de 30 de noviembre de 2021, se acordó por unanimidad la oferta de empleo público de 2018, la convocatoria de las especialidades médicas en el segundo semestre de 2020, la aprobación por unanimidad de la oferta de empleo público de 2019 y la aprobación de las bases específicas de las convocatorias de personal facultativo, respectivamente. Recuerda que el informe jurídico que solicitó la Dirección General de RRHH del SERMAS, al respecto de ésta situación a la Abogacía de la Comunidad de Madrid, establece que toda plaza convocada y publicada se tiene que resolver conforme al proceso convocado y solicita información por si existe un nuevo informe jurídico al respecto. Manifiesta que también hay implicadas muchas otras categorías profesionales, tanto de turno libre como de promoción interna y que hay colectivos que están pidiendo que se resuelva su OPE cuanto antes ya que llevan varios años estudiando y pagando academias y considera que habría un serio problema sino se hace para todos lo mismo cuando se han aprobado todas las convocatorias en esta mesa por unanimidad y pide que se valore porque el problema que se genere puede ser aún mayor. También le preocupa seriamente la incidencia que pudiera suponer en la tasa de reposición de efectivos de ofertas de empleo público de años venideros y el posible incumplimiento de la reducción de la tasa de temporalidad al 8%.

AMYTS: Manifiesta que si estas plazas convocadas se hubieran realizado antes de la ley 20/21 no habría este problema, porque considera que la mayoría de estas plazas cumplirían con los requisitos para estar en el proceso de la Ley 20/21 y le parece perfecto que, si hay posibilidad jurídica, se desista de ellas.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que las plazas están convocadas y no encuentra razonamiento jurídico para efectuar el desistimiento. Considera que si se hace una amnistía hay que hacerlo para todos los colectivos y que se tenga en cuenta que esto lastrará las oposiciones de años futuros, debido a que habría que incluir miles de plazas como parte de la Tasa de Reposición de los años siguientes y esto es un problema difícil de solucionar ya que supondría que el resto de categorías se quedarían sin plazas durante unos cuantos años

UGT: Manifiesta que se hizo una cosa mal que fue el desistimiento para la categoría de médicos de urgencia. Señala que estos procesos están convocados y esta mesa debe dar una imagen de seriedad y cuando aquí se firma por todas las organizaciones sindicales que estamos aquí una cosa no se puede dar marcha atrás y recuerda que se decidió para todos. Manifiesta que el Estatuto Marco ya previa antes el concurso de méritos y no se ha modificado.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que el problema es que el Estatuto Marco ampara el que se realicen procesos selectivos diferentes. Manifiesta que le preocupa el impacto que la posibilidad planteada pudiera tener en la tasa de reposición.

#### **Décimo punto del orden del día: Ruegos y Preguntas.**

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales pide que se le hagan llegar los ruegos y preguntas para su valoración en la reunión individual con cada organización sindical.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las catorce horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 29 de marzo de 2023, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*